



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAR 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el "Programa Municipal de Orientación Vocacional", totalmente gratuito, destinado a la orientación, asesoramiento psicotécnico y ayuda en el proceso de toma de decisiones para jóvenes del último año de Escuelas Secundarias Municipales.

ARTÍCULO 2º.- El "Programa Municipal de Orientación Vocacional", se centrará sobre los ejes:

- a. Exploración de intereses, aptitudes, aspiraciones y aspectos significativos de la historia familiar y vincular del sujeto;
- b. Orientación y asesoramiento sobre carreras terciarias y universitarias, planes de estudios, estructura, modalidad, incumbencias del título, áreas de aplicación. Intercambio con estudiantes y profesionales que se desempeñan en distintos campos;
- c. Presentación de la oferta educativa terciaria y universitaria de la localidad y la zona, así como también de institutos y universidades nacionales;
- d. Orientación y asesoramiento sobre programas de becas y ayudas económicas de organismos nacionales, provinciales y municipales: características y requisitos para acceder a los mismos.

ARTÍCULO 3º.- El "Programa Municipal de Orientación Vocacional", tendrá calidad de permanente y se diseñará e implementará a través de la Secretaría de Educación, como autoridad de aplicación.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con instituciones de administración nacional o provincial, de instancia pública o privada a los fines de hacer efectivo esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán contempladas anualmente en el Presupuesto Municipal de gastos y Recursos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6016 15 /
Expte. C.D. N° 3554-H-14.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERANTE C.V. DE CATAMARCA




Sra. MARÍA JIMENA HERRERA
VOCAL DEL CONCEJO
DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA